



Ayuntamiento de Móstoles

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2022 EN PRIMERA CONVOCATORIA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez horas y cero minutos**, del día **catorce de diciembre de dos mil veintidos**, previa citación, en sesión **ordinaria y primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y de la Sra. Interventora, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez

D^a. Rebeca Prieto Moro

D. Aitor Perlines Sánchez

D. Carlos Rodríguez del Olmo

D^a. Marisa Ruiz González

Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco

D^a. María Dolores Triviño Moya

D. Victorio Martínez Armero

D^a. Ángela Viedma Alonso

Grupo Popular

D^a. Mirina Cortés Ortega

D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón

D^a. Mercedes Parrilla Martín

D^a. Eva María Sánchez López

D. Colomán Trabado Pérez

D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio

D. Julio Rodríguez Fernández

¹D. Pedro Polo Moreno

Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz

D^a. Susana García Millán

Grupo Vox

D. Israel Díaz López

D^a. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

D^a. Mónica Monterreal Barrios

D^a. Nati Gómez Gómez

Concejales no adscritos

D. César Ballesteros Ferrero

Concejales ausentes

D^a. Sara Isabel Pino Rosado (excusa su asistencia)

Sr. Secretario General:

D. Pedro Daniel Rey Fernández

Sra. Viceinterventora:

D^a. M^a. José Porras Moreno

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género.

¹ Se incorpora tras su toma de posesión en el punto 1/245



Ayuntamiento de Móstoles

A continuación, y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces.

ORDEN DEL DIA

- 1/ 245.- DAR CUENTA DE LA PROCLAMACIÓN POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE D. PEDRO POLO MORENO COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE PRODUCIDA POR LA RENUNCIA DE DA. RAQUEL GUERRERO VÉLEZ Y TOMA DE POSESIÓN POR EL INTERESADO, EN SU CASO, DE DICHO CARGO.**

Se da cuenta de la designación por la Junta Electoral Central, según credencial expedida por la misma a favor de **D. Pedro Polo Moreno**, como nuevo Concejal de este Ayuntamiento, al estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Ciudadanos, en sustitución, por renuncia de Dª. Raquel Guerrero Vélez.

Por el Secretario General se manifiesta que una vez comprobada dicha credencial y cumplimentadas por el interesado las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y de bienes y derechos patrimoniales; por lo que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se hace el llamamiento a **D. Pedro Polo Moreno** para tomar posesión del cargo, quien previa comprobación de identidad, formula juramento del mismo, dándole acto seguido la Sra. Alcaldesa posesión de dicho cargo.”

- 2/ 246.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, EXTRAORDINARIA Y URGENTE Y SESIÓN ORDINARIA DE FECHA AMBAS DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Examinadas las actas de las sesiones anteriores extraordinaria y urgente y sesión ordinaria, ambas de fecha 24 de Las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los Señores asistentes

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

- 3/ 247.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 4.169/22 HASTA EL 4.456/22.**

La Corporación Pleno queda enterada de las Resoluciones de Alcaldía presentadas en este Pleno desde el número 4.169/22 hasta el 4.456/22.

4/ 248.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Corporación Pleno queda enterada de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, desde el 10 de noviembre de 2022 hasta el 22 de noviembre de 2022.

ORGANIZACIÓN

5/ 249.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, SOBRE CAMBIO DE REPRESENTANTES EN DIVERSOS ÓRGANOS.

La Corporación Pleno queda enterada de los escritos presentados por el Grupo Municipal Ciudadanos, tras la renuncia de Dª. Raquel Guerrero Vélez y la sustitución por D. Pedro Polo Moreno en diferentes Órganos Municipales:

- Portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos.
- Vocal en la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos
- Vocal en la Comisión del Área de lo Social
- Vocal en la Comisión de Servicios Generales
- Vocal en la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones
- Portavoz del Patronato de Escuelas Infantiles.

6/ 250.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA SOBRE EL MODELO DE DECLARACIÓN DE INTERESES DE BIENES Y ACTIVIDADES A EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS.

Visto el Proyecto de la Alcaldesa, del siguiente contenido literal:

"El artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las declaraciones anuales de bienes y actividades serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el



Ayuntamiento de Móstoles.

momento de la finalización del mandato, en los términos que fije el Estatuto municipal.

Por otra parte, nuestro Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) regula en sus artículos 22 a 31 los Registros de Intereses de los miembros de este Ayuntamiento.

El artículo 8.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que deberán publicarse las declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Cuando el reglamento no fije los términos en que han de hacerse públicas estas declaraciones se aplicará lo dispuesto en la normativa de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración General del Estado. En todo caso, se omitirán los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y se garantizará la privacidad y seguridad de sus titulares.

Teniendo en cuenta que los modelos municipales para los registros de intereses contienen datos privados como los relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles de los que no cabe publicación, se hace necesario la aprobación de un modelo de declaración de intereses de bienes y actividades que sea válido a efectos de publicación.

Con la intención de fomentar la transparencia en el gobierno municipal y para llevar a cabo la adaptación a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno con la mayor celeridad posible, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05), sobre los Proyectos de Acuerdo de la Alcaldesa, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente:

Propuesta de Acuerdo:

Primero. - Aprobar el modelo de declaración de intereses de bienes y actividades a efectos de su publicación y puesta a disposición de los ciudadanos. El indicado modelo se adjunta a esta propuesta como Anexo.

Segundo. - A efectos de publicidad los modelos se presentarán con carácter anual antes del 30 de enero de cada año y al comienzo y al final del mandato.

Tercero. - Autorizar la utilización de medios informáticos para la llevanza en Secretaría General del citado modelo que será complementario del ya existente y será utilizado a efectos de publicación.

La Corporación Pleno por **unanimidad** de los señores asistentes aprueba el Proyecto de acuerdo de la Alcaldesa transcrita.

ESCRITO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
(Anexo I)

CORPORACIÓN.....
PUBLICACIÓN ANUAL AÑO 20...
VALOR BIENES Y ACTIVIDADES

REGISTRO DE BIENES PATRIMONIALES Y ACTIVIDADES
FECHA:
Nº DE ORDEN:

TITULAR DEL CARGO

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

CARGO PÚBLICO ORIGEN DE LA DECLARACIÓN

DENOMINACIÓN:

--

VALOR DE LOS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

I- ACTIVO	
Bienes inmuebles (según valor catastral)	
Valor total de otros bienes:	
Total:	

II- PASIVO	
Créditos, Préstamos, deudas, etc.	

III- DECLARACIÓN DE LA RENTA EJERCICIO	
Resultado a ingresar o a devolver	TOTAL:

OTRAS ACTIVIDADES

Móstoles, de de

(firma)

Ante mí
El Secretario General

(Conforme al Modelo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de diciembre de 2022)



Ayuntamiento de Móstoles

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

7/ 251.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADA EN
SECRETARÍA GENERAL:

Se subsanaron las siguientes preguntas:

- a) Pregunta nº 113/22 presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, sobre si va el Gobierno Municipal a presentar o ha presentado algún proyecto relacionado con las infraestructuras deportivas a los fondos disponibles en las administraciones supramunicipales.

Esta pregunta es retirada del Orden del Día a instancia del Grupo Municipal proponente

- b) Pregunta nº. 114/22 presentada por el Grupo Municipal Vox Cuándo se va a instalar el proyecto piloto para el control de la cotorra argentina que se iba a llevar a cabo en Móstoles con la colaboración de la Dirección General de los Derechos de los Animales.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejal del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Monterreal Barrios, Concejala del Grupo Municipal Podemos, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- c) Pregunta nº. 115/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre cuál es el motivo por el que se ha suspendido las actividades de Taichí, Yoga, Mindfluess y Chi Kung en los Centros de Mayores del Soto y la Princesa.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas. Seguidamente interviene la Sra. Alcaldesa para aclarar este asunto, según consta también en el Diario de Sesiones.

- d) Pregunta nº. 116/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué trámites se han realizado desde el Gobierno Municipal para la creación del Consejo Sectorial del Bienestar Animal.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Polo Moreno del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº. 117/22 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre si va a respetar este Gobierno la voluntad del movimiento vecinal y del resto de fuerzas políticas de este Consistorio y crear un espacio deportivo en la parcela situada en la calle Magallanes como llevamos reclamando desde hace más de un año.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejal delegado de Deportes, en contestación, éste último a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº. 118/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál es el Plan de vivienda aprobado por el IMS para el que se ha licitado el servicio de una agencia de comunicación

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario Sesiones, por parte del Sr. Rodríguez de Rivera Morón, del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Ruiz González, Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, ésta última en contestación a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº. 119/22 presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre si tienen previsto abrir el recurso de noche para las personas sin hogar durante el invierno.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez López, del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Viedma Alonso Concejala delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación, ésta última, a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº. 120/22 presentada por el Grupo Municipal Popular. Después de un año desde la firma de contrato de Servicios Técnicos de apoyo para Centros Municipales de Mayores. ¿Cuál es la valoración que hace el Área de Mayores de dicho contrato?

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, del Grupo Municipal Popular y de la Sra. Viedma Alonso, Concejala delegada de Derechos Sociales y Mayores, en contestación ésta última, a las cuestiones planteadas.

- i) Pregunta nº. 121/22 presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre cuándo van a proceder al traslado de la Junta de Distrito tres a un edificio completamente accesible.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones por parte de la Sra. Lara González, Concejala del Grupo Municipal Vox y del Sr. Muñoz Blanco, Concejal Delegado de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, en contestación éste último, a las cuestiones planteadas



Ayuntamiento de Móstoles

PARTE RESOLUTIVA

SERVICIOS GENERALES

8/ 252.- PROYECTO DE ACUERDO DE LA ALCALDESA PARA LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS A LA MANCOMUNIDAD DEL SUR

Visto el Proyecto de acuerdo de la Alcaldesa, del siguiente contenido literal:

"Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2020, por el que se aprueba la adhesión del municipio de Leganés como nuevo miembro de la Mancomunidad de Municipios del Sur y, en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad, de forma que, incluyendo a los municipios cuyas adhesiones ya se aprobaron por la Asamblea General en sesiones de 8 de mayo, 11 de septiembre y 13 de noviembre de 2012, 8 de enero, 12 de marzo, 14 de mayo, 9 de julio, 12 de noviembre y 2 de diciembre de 2013, 8 de julio de 2014 y 15 de diciembre de 2015.

Considerando lo dispuesto en el artículo 31 c) de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur, que establece que "la adhesión de nuevos miembros se llevará a cabo con sujeción a la siguiente tramitación (...) c) remisión por el Presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por los Plenos respectivos o en su caso, por la Asamblea Vecinal, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el plazo de un mes..." y de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, que respecto a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad como la mera adhesión o separación de uno o varios municipios o la ampliación o reducción de las actividades de la Mancomunidad a materias conexas con los fines iniciales. En tales casos, podrá ser suficiente para llevar a cabo la modificación el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del órgano plenario de la Mancomunidad y la ulterior ratificación por los Plenos de los municipios mancomunados, que, de igual forma, deberá aprobarla por mayoría absoluta.

Visto el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en la sesión de 31 de marzo de 2005, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde en materia de organización.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero. - RATIFICAR el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, en sesión celebrada el día 18 de febrero 2020 y, en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Sur para la gestión de residuos (Boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 135, de 13 de junio de 2011) sobre los municipios que constituyen la Mancomunidad que pasa a incluir el municipio objeto de ratificación.

Segundo. - REMITIR el presente acuerdo la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos."

La Corporación Pleno, por unanimidad, [por consiguiente con el voto favorable de los veintiséis Concejales presentes de los veintisiete que forman la Corporación y que constituyen la mayoría absoluta] acuerda la aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Alcaldesa anteriormente transcrita.

URBANISMO

9/ 253.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE LA NO PROCEDENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO 9/141 DE LA CORPORACIÓN PLENO, DE 25 DE OCTUBRE DE 2000, POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO DE PERMUTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS, SDAD. COOP. LTDA. (ACTUALMENTE GRUPO EDUCATIVO VILLA DE MÓSTOLES, S.L.), EN LA FINCA 59 DEL POLÍGONO 12. EXPTE.RJ010/URB/2022/01

Vista la Propuesta presentada por el Coordinador de la Concejalía de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal (por sustitución temporal), de Presidencia y Desarrollo Urbano, del siguiente contenido literal:

Una vez tramitado el expediente de referencia, el responsable que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: RJOI O/URB/2022/01.
Asunto: Revisión de oficio del Acuerdo 9/141 de la Corporación Pleno, de fecha 25 de octubre de 2000, por el que se aprueba el Convenio de Permuta entre el Ayuntamiento de Móstoles y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda.. (actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.)



Ayuntamiento de Móstoles

Interesado: Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda.
(Actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.)

Procedimiento: Revisión de actos o resoluciones nulas

Localización: Finca 59, Polígono 12

Fecha iniciación: 4 de mayo de 2022

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por providencia de inicio, de fecha 4 de mayo de 2022, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero. - La Corporación Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2000, acordó

aprobar el Convenio de Permuta a suscribir entre el Ayuntamiento y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (Actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.).

Consecuencia de todo lo anterior 'Se firma el 25 de octubre de 2000, Convenio de Permuta entre el Ayuntamiento de Móstoles y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.), por el que ésta se comprometió a permutar las fincas de su propiedad por un resto de la 'Parcela 59'del Polígono 12 (inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Móstoles, Finca 14.071) y delimitada entre el Colegio Villa de Móstoles y el Sistema General nº 1, con una superficie de 1.769,8 m².

Segundo. - La Corporación Pleno en sesión celebrada el día 12 de julio de 2022, acordó iniciar el procedimiento para la revisión de oficio del Acuerdo 9/141 de la Corporación Pleno de fecha 25 de octubre de 2000, por el que se aprueba el Convenio de Permuta a suscribir entre el Ayuntamiento y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (Actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.).

Asimismo, acuerda que una vez finalizado el plazo de alegaciones o resueltas las mismas, se solicitará Dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

Tercero. - Con fecha 21 de octubre de 2022, registro de entrada 57018 tiene entrada Dictamen 649/22 emitido por la Comisión Jurídica Asesora, en su reunión de 18 de octubre de 2022. El citado dictamen concluye que No procede la revisión objeto del expediente.

Cuarto. - Con fecha 27 de octubre de 2022, se emite informe jurídico por el Letrado de la Sección de Proyectos con el VºBº del Secretario.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula en su artículo 62 (Art. 47 de la actual Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la nulidad de los actos administrativos.

"1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- a) *Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.*
- b) *Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*
- c) *Los que tengan un contenido imposible.*
- d) *Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.*
- e) *Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.*
- f) *Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se Carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.*
- g) *Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.*

2. También serán nulas de pleno administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezca la "retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales."

Segundo. - En cuanto al procedimiento para llevar a cabo la revisión de oficio, habría que remitirse a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ley en su artículo 106 dispone que:

"1. Las Administraciones Públicas en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma; si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1..

2. Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones Públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2.

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1 O carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales".



Ayuntamiento de Móstoles

Tercero. - El órgano colegiado superior consultivo de la Comunidad de Madrid es la Comisión Jurídica Asesora, creada por la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero. - Darse por enterado de la resolución de la Comisión Jurídica Asesora de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del ROFCJA.

Segundo. - Declarar la no procedencia del procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo 9/141 de la Corporación Pleno, de fecha 25 de octubre de 2000, por el que se aprueba el Convenio de Permuta Ayuntamiento de Móstoles y Nuestra Señora de los Santos, Sdad. Coop. Ltda. (Actualmente Grupo Educativo Villa de Móstoles, S.L.). Todo ello de conformidad con el Dictamen 649/22; emitido por la Comisión Jurídica Asesora, que establece que "el consistorio no puede pretender desligarse 'del compromiso adquirido en virtud del citado convenio de permuta acudiendo a la figura de la revisión de oficio por causa de nulidad'

Tercero. - Proceder a la regularización dé la situación jurídica de la parcela objeto de permuta.

Cuarto. Dar traslado a los interesados y a la Comisión Jurídica asesora.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, de fecha 7 de diciembre de 2022, en sentido favorable.

Tras la exposición del punto por la Sra. Ruiz González, Concejala Delegada de Presidencia y Urbanismo, se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer y segundo turno el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), y la Sra. Ruiz González (Socialista).

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito, Sr. Ballesteros Ferrero) y **trece abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) **acuerda aprobar la Propuesta transcrita.**

10/ 254.-	PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL A FAVOR DE LA EMPRESA AVINTIA DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., POR FOMENTO DE EMPLEO EN LAS OBRAS DERIVADAS DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO ASISTENCIAL PARA PERSONAL MAYOR Y ESPACIOS HABITACIONALES DE CONVIVENCIA
-----------	--

**INTERGENERACIONAL, EN SOLAR URBANO FR-20 DE LA PLAZA DEL
SOL. EXPTE. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS
MUNICIPAL/URB/2022/1.**

Vista la Propuesta presentada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por la Concejala Delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano, del siguiente contenido literal:

"En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

<i>Expediente:</i>	DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL /URB/2022-1.
<i>Objeto:</i>	<i>Declaración de especial interés municipal a favor de la empresa Avintia Desarrollos Inmobiliarios SL por fomento de empleo en las obras derivadas de la concesión demanial para la construcción y gestión de un complejo asistencial para personal mayor y espacios habitacionales de convivencia intergeneracional en solar urbano FR-240 de la plaza del sol (Móstoles).</i>
<i>Interesado</i>	<i>Avintia Desarrollos Inmobiliarios SL.</i>
<i>Procedimiento:</i>	<i>Declaración de especial interés municipal.</i>
<i>Fecha de iniciación:</i>	<i>01 de septiembre de 2022</i>

Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano arriba referenciado se han apreciado los siguientes hechos:

Primero.- Se presenta solicitud de Avintia Desarrollos Inmobiliarios SL con fecha 01 de septiembre de 2022, registro de entrada nº 43.956, en el que expone que habiendo firmado contrato de Concesión demanial para el proyecto, ejecución y gestión de un complejo asistencial en el Solar urbano FR-240 sito en la plaza del Sol y solicita se inicie el trámite de declaración de interés y/o utilidad municipal.

Segundo.- Se dicta Providencia de Inicio de la Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano de fecha 08 de septiembre de 2022.

Tercero.- Se emite informe del Jefe de Organización adscrito al Área de Empleo de fecha 16 de noviembre de 2022 en el que se indica lo siguiente:

"Se propone que el PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL tome el acuerdo de reconocer la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales y de fomento del



Ayuntamiento de Móstoles

empleo a favor de la empresa Avintia Desarrollos Inmobiliarios en relación con la concesión demanial del proyecto, construcción y gestión de un complejo asistencial destinado a la atención de personas mayores y de convivencia intergeneracional en espacios integrados habitacionales en el solar urbano FR-240 DE LA Plaza del Sol en el término municipal de Móstoles del cual ha sido adjudicatario, a efecto de lo previsto en los artículos 7.1 y al artículo 7.3 A) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Móstoles.”

Cuarto.- Se emite informe jurídico por el Letrado de la Sección de Proyectos con el visto bueno del Secretario General del Pleno de fecha 25 de noviembre de 2022

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El artículo 103.2. a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la posibilidad de una bonificación en el siguiente supuesto:

“Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Correspondrá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

Segundo.- El Artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Móstoles desarrolla la bonificación citada por declaración de especial interés o utilidad municipal.

A tenor de lo anterior, se **PROPONE** al Pleno, en ejercicio de las competencias que le atribuye .- El artículo 103.2. a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
RESOLUCIÓN:

Primero.- Realizar la Declaración de Especial Interés Municipal a favor de la empresa Avintia Desarrollos Inmobiliarios SL por concurrir las circunstancias de fomento de empleo en las obras derivadas de la concesión demanial para la construcción y gestión de un complejo asistencial para personal mayor y espacios habitacionales de convivencia intergeneracional en solar urbano FR-240 de la Plaza del Sol (Móstoles). Todo ello de conformidad con el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Tributos y Recaudación para cuando proceda realizar la correspondiente liquidación pueda aplicar la bonificación si se dan los requisitos recogidos en la ordenanza”

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo, de fecha 7 de diciembre de 2022, en sentido favorable.

Explica el punto la Concejala delegada de Presidencia y Desarrollo Urbano y a continuación se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Luelmo Recio (Ciudadanos), Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. Ruiz González (Socialista) y en segundo turno los Sres. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Luelmo Recio (Ciudadanos), Rodríguez de Rivera Morón (Popular) y Sra. Ruiz González (Socialista).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **quince votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal Podemos) **acuerda rechazar** la propuesta transcrita.

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

11/ 255.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA BAJA DE OBLIGACIONES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS (ENTRE 01/01/2005 Y 01/05/2017) POR PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO AL RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN O DEL DERECHO A EXIGIR EL PAGO DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS O LIQUIDADAS.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Tesorero y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido literal:

"Expediente de la Tesorería Municipal: 3/2022

Procedimiento: Baja de obligaciones de pago de ejercicios cerrados

Asunto: Aprobación de la Baja de obligaciones de pago de ejercicios cerrados (entre 01/01/2005 y 01/05/2017) por prescripción del derecho al reconocimiento o liquidación de la obligación o del derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas

Importe: 1.722.525,18 €

PROPIUESTA DE TESORERÍA A PLENO

PRIMERO. - Documentación que acompaña expediente:

1. Providencia de inicio del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 02/02/2022

2. Comunicación de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad de 11/05/2021

3. Informe-Propuesta de Tesorería con Anexo I (Listado de operaciones no presupuestarias a dar de baja), Anexo II (Listado de operaciones



Ayuntamiento de Móstoles

presupuestarias a dar de baja), Anexo III (Listado actualizado de operaciones no presupuestarias a dar de baja) y Anexo IV (Listado actualizado de operaciones presupuestarias a dar de baja) de fecha 25/02/2022

4. *Informe de Intervención de fecha 07/03/2022*
5. *Providencia de Alcaldía para la audiencia a los interesados de fecha 15/09/2022*
6. *Anuncio BOE 27/09/2022*
7. *Certificado de Secretaría de presentación alegaciones de fecha 27/10/2022*
8. *Informe aclaratorio de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, de fecha 22/11/2022 con ANEXO III (que sustituye al ANEXO I) y ANEXO IV (que sustituye al ANEXO II)*
9. *Propuesta de Tesorería de elevación al pleno para aprobación de fecha 24/11/2022*
10. *Informe de Intervención de 01/12/2022*
11. *Informe de la dirección general de presupuestos y contabilidad, de fecha 02/12/2022, de contestación a consideraciones del informe de Intervención de fecha 01/12/2022*
12. *Informe del tesorero municipal, de fecha 02/12/2022, de contestación a consideraciones del informe de intervención de fecha 01/12/2022*
13. *Propuesta de tesorería de elevación al pleno para aprobación 02/12/2022*

SEGUNDO. – Alegaciones:

En el certificado de Secretaría de presentación alegaciones, de fecha 27.10.2022, se pone de manifiesto que no se han presentado reclamaciones a la Providencia de Alcaldía, de fecha 15.09.2022.

Visto cuanto antecede, se considera que este expediente sigue la tramitación establecida en la Legislación aplicable. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación municipal,

Por todo ello se eleva al Pleno la siguiente:

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar el expediente de baja de obligaciones de pago de ejercicios cerrados por prescripción del derecho al reconocimiento o liquidación de la obligación o del derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, por un importe total de 1.722.525,18 € (contenidas en Anexo III y Anexo IV), correspondientes al periodo comprendido entre las fechas 01/01/2005 a 01/05/2017.

SEGUNDO. Proceder a notificar el acuerdo de aprobación del expediente de baja de obligaciones de pago, y cuando no fuera posible la notificación expresa, proceder a la publicación del acuerdo en el BOE.

TERCERO. Proceder a dar de baja tales obligaciones en la contabilidad municipal.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 9 de diciembre de 2022, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Martínez Armero (Concejal Delegado de Hacienda), intervienen en primer y segundo turno los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Martínez Armero.

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **trece votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, y dos al Grupo Municipal Vox), produciéndose un empate. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **aprobada** la Propuesta de Resolución anteriormente transcrita.

MOCIONES

12/ 256.- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA HABILITACIÓN DEL QUIOSCO DESTINADO A CAFETERÍA BAR EN EL PARQUE DEL SOTO.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox siguiente contenido literal:

“Todos los vecinos de Móstoles conocemos el gran Parque del Soto, del que nos sentimos muy orgullosos.

El Parque se inauguró en 1987, y estaba dotado de zonas de recreo, parques infantiles, quiosco merendero y edificio de servicios, fuentes, grandes zonas para picnic, papeleras, bancos e iluminación.



Ayuntamiento de Móstoles

Miles de árboles y plantas entre ellos sauces, cedros, pinos y chopos, así como los lagos, sin duda un lugar verde idóneo para disfrutar.

La idea de crear una zona verde para esparcimiento y deleite de los vecinos de la localidad se remonta a 1970, cuando el Ayuntamiento constituyó una comisión especial formada por el alcalde, Victorino Rodríguez Manzano, y dos concejales, con objeto de viajar al extranjero para tomar ideas que sirviesen para inspirar al consistorio en su proyecto de Jardín Botánico.

Casi todos los fines de semana y más en períodos estivales, familias, y jóvenes hacen uso del mismo, ya sea para disfrutar de un día de picnic, juegos, cumpleaños, un paseo o hacer deporte.

Todos los que hemos crecido en Móstoles hemos disfrutado de un modo u otro con un ocio que es la envidia para otros municipios.

Desde el grupo municipal de Vox pensamos que podíamos sacarle un mayor rendimiento en beneficio de nuestros vecinos.

El servicio que antiguamente si se proporcionaba a los usuarios de quiosco/merendero es algo que se echa de menos en la actualidad, y que supondría una mejora a la dotación del parque ya que, si los usuarios del mismo quieren consumir algún alimento o bebida o necesitan comprarse agua, refrescos, etc., tienen que salir del recinto y andar un largo recorrido para adquirirlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Móstoles para su debate y aprobación, si procede, el siguiente

ACUERDO

1. *Licitación de un concurso público para la adjudicación a través de concesión administrativa de un nuevo espacio de quiosco destinado a cafetería-bar en el Parque del Soto.”*

~~Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sra. Lara González (Vox) y en segundo, Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sr. De Santiago Dorado (Popular), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sra. Lara González (Vox).~~

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) y **veintiuna abstenciones** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos del Grupo Municipal Podemos y una del Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) acuerda **aprobar la moción transcrita**.

13/ 257.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL DESARROLLO DE LA PARCELA SITA EN LA AVDA. DE PORTUGAL 2, DONDE ANTIGUAMENTE SE UBICABA EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

"En diciembre de 2014, el IMS adquirió en virtud de escritura de permuta con el Ministerio del Interior, la parcela sita en la Avenida de Portugal nº 2. La parcela tiene una superficie registral de 6.848 metros cuadrados, si bien la superficie catastral es de 5.057 metros cuadrados.

El Plan General de Ordenación Urbana califica la parcela como dotacional pública, Ordenanza ZU-D que regula la edificación en las zonas calificadas con uso de equipamientos dotacionales.

Este solar se intentó recalificar en 2016 por patrimonial, denegando la Comunidad de Madrid autorizar esa modificación del planeamiento urbano. Posteriormente en abril del presente año, el IMS, con el voto en contra del Partido Popular, sacó a concurso la enajenación del solar por un importe de 2.395.906 € más IVA, justificando la operación en la necesidad económica del IMS. Finalmente, y ante la falta de ofertas el concurso quedó desierto.

Este solar, antiguo cuartel de la Guardia Civil, tenía una proyección distinta a la que actualmente se ha pretendido, a partir de un compromiso para la construcción de un nuevo vial que de salida a la calle Bécquer con la Avda. de Portugal y destinando el resto de parcela a equipamientos dotacionales, entre otras infraestructuras deportivas y culturales, atendiendo una antigua demanda, hoy vigente, de los vecinos del barrio de la Princesa y del Distrito Norte-Universidad.

Esta proyección, especialmente la del vial, aparecía recogida en los Planes de Inversiones de los años 2015 y 2016 del Presupuesto General del Ayuntamiento, así como en los Programas Electorales del año 2019 del PSOE y del PP, a día de hoy vigentes como compromiso con los ciudadanos.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1º Que el Ayuntamiento adquiera, por compensación de deudas, la parcela al IMS.

2º Que se proceda a incluir en el Presupuesto de 2023 la construcción del vial que comunique la calle Bécquer con la avenida de Portugal.



Ayuntamiento de Móstoles

3º Que el resto de la parcela, 75% de la misma, equivalente a 3.750 metros cuadrados, se dote con espacios y elementos deportivos para mayores, así como un espacio socio cultural.”

Vista la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“El pasado 16 de noviembre, este Grupo Municipal Popular presentaba una moción en la Secretaría del Pleno, para su tramitación y debate en la sesión del 24 de noviembre, relativa al DESARROLLO DE LA PARCELA SITA EN LA AVENIDA DE PORTUGAL N ° 2, DONDE ANTIGUAMENTE SE UBICABA EL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.

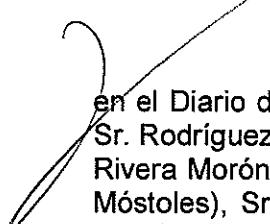
El viernes 18 de noviembre en Junta de Portavoces, tanto la Alcaldesa como el Portavoz del Grupo Socialista, solicitaron al Partido Popular qué esa Moción se llevara a otro Pleno, ante la no asistencia al Pleno del día 24 de noviembre de la Concejala de Presidencia y Desarrollo Urbano, al estar convaleciente.

El Partido Popular, ante el requerimiento del gobierno y las razones que lo motivaban, aceptó que la moción se pospusiera al Pleno de diciembre, sin que afectara al número de mociones que le correspondía, dando así satisfacción a la propuesta del Grupo Socialista, que en una muestra de deslealtad institucional convoca posteriormente a través de la Concejala de Desarrollo Urbano y Presidenta del Consejo de Administración del IMS, un Consejo llevando como punto del Orden del Día la convocatoria de enajenación de la parcela de la Avenida de Portugal,-2.

Asimismo, en cuanto a los criterios de adjudicación se señalan 51 puntos sobre 100 al precio y 49 a los criterios que dependan de un juicio de valor.

Por todo lo anterior, se propone a la Corporación Pleno que se incluya un punto cuarto en la propuesta de adopción de acuerdos de la Moción, con la siguiente redacción.

4.- Instar al Consejo de Administración del IMS que deje sin efecto el acuerdo adoptado el pasado 9 de diciembre de aprobación de la convocatoria y del pliego de condiciones para la enajenación del solar sito en la Avenida de Portugal, 2, de Móstoles.”


Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y en segundo, Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Popular, obteniéndose **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos del Grupo Municipal Vox) y **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), produciéndose un empate. Por lo

que de conformidad con lo establecido en el Art. 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, decidió el voto de calidad de la Alcaldesa-Presidenta. Por consiguiente, queda **rechazada** la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox), **once votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos), por lo que la misma resulta **aprobada**.

14/ 258.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE PARQUES Y JARDINES.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"El desarrollo de nuestra ciudad debe tener una obligada visión de futuro y para que el desarrollo sea coherente a lo largo del tiempo se requiere una normativa clara y una estructuración de la administración en todos sus estamentos.

Hoy, pocos niegan la crisis climática y es de común acuerdo y de la lógica más básica saber que el futuro de nuestras ciudades pasa por planes que renuevan la visión de nuestra ciudad, generando más espacios verdes y sin humo priorizando al peatón y a la movilidad sostenible por delante del asfalto y la combustión. Esta realidad puede ser objeto de debate desde diferentes prismas ideológicos, pero la realidad, a fin de cuentas, se acaba imponiendo y solo hay que ver las tendencias del desarrollo de otras ciudades tanto a nivel nacional como a nivel europeo para saber qué camino debemos transitar en Móstoles.

Si asumimos que el futuro de Móstoles pasa por cuestiones tales como la permeabilidad del terreno para la correcta absorción del suelo de las aguas producidas por la lluvia, evitando así problemas de alcantarillado, la sustitución y propagación de especies vegetales y arbóreas más adaptadas a nuestro clima y a la ciudad, la necesidad de generar espacios de sombra y refresco para las vecinas y vecinos de Móstoles... en definitiva de adaptar nuestro entorno a los retos contemporáneos, cabe pensar qué ante la falta de regulación administrativa por parte del Ayuntamiento de Móstoles se podrían dar casos de un vicioso desequilibrio en la planificación de nuevos desarrollos, sin unificar criterios de lo que Móstoles necesita.

La falta de ordenanza en materia de parques y jardines pueden dar como resultado que una actuación prime más por los valores subjetivos que por las necesidades reales del entorno, pudiendo



Ayuntamiento de Móstoles

encontrarse, por ejemplo, la impermeabilización total del terreno con hormigón impreso en vez de actuaciones que permitan al agua llegar al subsuelo de manera natural. Podríamos encontrar por ejemplo que se talan especies de árboles sin la debida justificación buscando priorizar los términos subjetivos del diseño. Esta falta de ordenanza puede acarrear también la falta de reposición de arbolado por los diferentes actores partícipes de nuestra ciudad al no contemplarse un mecanismo sancionador efectivo, vulnerando así a su vez la Ley 8/2005 del 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano en la Comunidad de Madrid.

En conclusión, es necesaria la regulación dentro de las competencias municipales en parques y jardines, para así asegurar una visión del futuro de Móstoles que sea armoniosa y consensuada.

Por todo ello, desde Más Madrid Ganar Móstoles proponemos los siguientes:

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Móstoles se compromete a:

- 1.- Incluir en el Plan Normativo 2023 la Ordenanza de Parques y Jardines.
- 2.- Desarrollar, antes del final de la legislatura, la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines.
- 3.- A comprometerse en las actuaciones futuras, mientras se desarrolla la citada ordenanza municipal, a proteger a todos los árboles urbanos y periurbanos, asumiendo cuando sea inevitable la tala su reposición de acuerdo a la ley vigente, así como a la protección de la vegetación y a la promulgación de la forestación de nuestra ciudad.
- 4.- Redactar y aprobar el Plan Director del Arbolado como figura de protección y gestión de nuestro patrimonio vegetal.”.

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno, las Sras. Monterreal Barrios (Podemos), Lara González (Vox) y el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y en segundo turno la Sra. Manjavacas Quiñones (Popular), Sr. Muñoz Blanco (Socialista) y Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles).

La Corporación Pleno por quince votos a favor (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y dos al Grupo Municipal Podemos), once abstenciones (correspondientes al diez Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferreiro), acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

15/ 259.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ASEOS COMO MOBILIARIO URBANO A TRAVÉS

DE CONCURSO PÚBLICO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

"En una ciudad como Móstoles de 210.000 habitantes se deben atender correctamente las demandas que los vecinos vienen realizando, tales como la instalación de aseos en la vía pública.

Muchas ciudades de nuestro país y las grandes ciudades europeas cuentan con este tipo de instalaciones que vienen a mejorar la dotación del mobiliario urbano existente.

Pero en Móstoles, echamos de menos aseos públicos para nuestros vecinos y así dar cumplimiento de una demanda de muchos de nuestros vecinos que agradecerían su instalación en las zonas más concurridas de nuestra ciudad.

Zonas urbanas como por ejemplo la Plaza del Pradillo, avenida dos de mayo, avenida de la Constitución, Iker Casillas o parques como Cuartel Huertas, Prado Ovejero, Parque Andalucía, Parque del lago de Coímbra entre otros, no cuentan con este tipo de instalaciones.

Estamos hablando de estructuras que, a día de hoy, se pueden integrar discretamente entre el resto del mobiliario urbano de la ciudad y que dotadas de un equipamiento suficiente, podrían ser utilizadas por todos los segmentos de edad, ya que son totalmente accesibles para todas las personas con problemas de movilidad.

Dichos aseos, estarían equipados con inodoro y lavabo auto limpiables, secamanos, dispensador de jabón y de papel higiénico, mesa cambiador abatible para bebés, espejo anti vándalos, papelera inodora, ventilación forzada mediante extractor silencioso y perchero. Además de contar con la iluminación interior suficiente

En cuanto a su limpieza interna se realizaría mediante un sistema de auto lavado y secado del suelo activado automáticamente después de cada uso.

Además, estos aseos públicos serían resistentes al vandalismo para impedir su deterioro.

Estos aseos se instalarían en vía pública para que presten el servicio con carácter permanente, por ello, no se deben confundir con los aseos desmontables que se instalan con motivo de las fiestas, mercadillos, y otros grandes eventos en la ciudad, por lo que su ubicación deberá ser supervisada y controlada para cumplir con todas las exigencias de accesibilidad, paisaje urbano y ocupación de la vía pública.

En cuanto a la financiación de estos aseos públicos y el coste de su mantenimiento, se realizaría a través de la concesión de mobiliario urbano informativo mediante la explotación publicitaria de los mismos, por lo que no supondría ningún coste adicional para las arcas



Ayuntamiento de Móstoles

municipales, quedando a cargo de la empresa concesionaria la fabricación, instalación y mantenimiento de dichos aseos públicos.

Es por estos motivos por los cuales planteamos el siguiente

ACUERDO

1. Realizar un contrato de concesión de explotación del mobiliario urbano, (aseos públicos) mediante publicidad, en las principales zonas de tránsito de nuestra ciudad, así como en los grandes parques de la misma, previo estudio de las necesidades detectadas y acorde a las normas de accesibilidad universal.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Díaz Lopez (Vox) y en segundo turno las Sras Monterreal Barrios (Podemos), García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Polo Moreno (Ciudadanos), Sr. De Santiago Dorado (Popular), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).

La Corporación Pleno por **cinco votos a favor** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **diecinueve votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles) acuerda rechazar la moción transcrita.

16/ 260.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS PARA AVANZAR EN LA LUCHA DEL CONTRA LA EMERGENCIA CLIMÁTICA DESPUÉS DE LA CUMBRE CELEBRADA EN EGIPTO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos siguiente contenido literal:

“La cumbre de la tierra celebrada en 1992 en Río de Janeiro (Brasil) fue crucial en las negociaciones internacionales sobre el clima. En sus 27 principios abarcaba cuestiones como la protección del medio ambiente; la relación entre el desarrollo económico y la sostenibilidad ambiental; la cooperación entre los países para proteger, preservar y restablecer la salud y los recursos naturales de la tierra; la responsabilidad de los Estados en promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente y la participación ciudadana en la protección del medio ambiente, entre otras.

Hoy, después de casi tres décadas de cumbres para salvar el clima, el balance del último informe de los expertos científicos internacionales del Panel Intergubernamental en Cambio Climático (IPCC) es desolador: la ventana de oportunidad para evitar que la temperatura aumente más de

1,5º, se está cerrando rápidamente. Es más, con los compromisos actuales de reducción de emisiones de los diferentes países, la Tierra se calentaría más de 2,6°C, situándonos en los peores escenarios climáticos, sociales y económicos.

El contenido del último resumen del sexto informe climático del panel científico del IPCC no recoge la gravedad del problema. Ello es debido a las interferencias de los representantes de los gobiernos que lo suavizaron por la presión de los países petroleros. Se evitaron palabras incómodas como decrecimiento que sí estaban en el documento extenso original. Las soluciones que propone el documento de base son más drásticas de lo que recoge el resumen. La necesidad de reducir la producción de combustibles fósiles y la urgencia de un cambio de modelo de desarrollo social y económico tampoco se encuentran en el resumen.

Diversas organizaciones denuncian la presencia de 636 personas vinculadas a las compañías de petróleo, gas y carbón que han participado en la COP27. Entre las empresas españolas se encuentran: Iberdrola, Naturgy, Endesa, Acciona, BBVA o Banco Santander, como compañías acreditadas en la cumbre del clima. Siempre con la finalidad de que los países no tomen medidas robustas, como gravar los beneficios extraordinarios para que estas compañías paguen la factura de esta crisis. La presencia de los lobbies de empresas de combustibles fósiles es mayor que la de los representantes de los 10 países más afectados por el cambio climático como Puerto Rico, Myanmar, Haití, Filipinas, Mozambique, Bahamas, Bangladesh, Pakistán, Tailandia y Nepal.

No hay espacio para nuevas inversiones en el suministro de combustibles fósiles y es necesario desmantelar y cancelar los activos existentes. Los objetivos de adquisición de energía renovable deben incluirse como parte de los planes de transición a las emisiones netas cero. Lo contrario solo puede entenderse en este contexto de emergencia climática como greenwashing o lavado verde.

Y no es una cuestión de futuro. Nos afecta ahora y aquí. De hecho, durante los últimos meses en Europa, España y en Móstoles, hemos vivido en carne propia las consecuencias de una crisis climática fuera de control donde las olas de calor, sequía e incendios nos matan y nos empobrecen.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos al pleno de este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a renunciar al negacionismo climático y elaborar una Ley para la Lucha Contra el Cambio Climático, en línea con la propuesta registrada por Unidas Podemos en mayo del presente año en la Asamblea de Madrid.

SEGUNDO. - Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a incluir una



Ayuntamiento de Móstoles

línea de ayudas a las Energías Renovables en los próximos presupuestos del año 2023.

TERCERO. - *Proponer la elaboración de un Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático, que incluya objetivos de reducción de contaminantes y gases de efecto invernadero, para reducir las emisiones en al menos un 55% antes de 2030 y alcanzar la neutralidad climática antes de 2050.*

CUARTO. - *Apostar por el autoconsumo eléctrico y las Comunidades energéticas, estudiando la implantación de energías renovables en todos los edificios públicos.*

QUINTO. - *Trabajar progresivamente para que el consumo eléctrico del Ayuntamiento de Móstoles, empresas públicas e instalaciones municipales sea 100% renovable en los próximos años.*

SEXTO. - *Revisar la Estrategia de Residuos para incluir objetivos cuantitativos de reutilización de residuos, específicamente de RAEE, voluminosos y textil para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y acercarnos a una verdadera economía circular.*

SÉPTIMO. - *Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid y al Consejo Sectorial de Medio Ambiente de Móstoles.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-GM), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos) y Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo, Sra. Lara González (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-GM), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Sánchez López (Popular), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sra. Monterreal Barrios (Podemos).

~~La Corporación Pleno por quince votos a favor (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno del Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero), dos votos en contra (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y nueve abstenciones (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular y tres al Grupo Municipal Ciudadanos) acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.~~

17/ 261.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, PODEMOS, CIUDADANOS Y MM-GANAR MÓSTOLES RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA LÍNEA 10 HASTA MÓSTOLES EN LA ESTRATEGIA DE MOVILIDAD SEGURA, SOSTENIBLE Y CONECTADA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Vista la moción presentada por los Grupos Municipales Socialista, Podemos, Ciudadanos y MM-Ganar Móstoles del siguiente contenido literal:

"La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 fue aprobada por Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021. Es la hoja de ruta que guía las actuaciones del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en materia de transportes y movilidad en los próximos diez años. Se desarrolla a través de 9 ejes estratégicos, que se componen de más de 40 líneas de actuación con más de 150 medidas concretas.

La propia estrategia define los tres componentes de la sostenibilidad:

- **Económico:** satisfacer de forma eficiente las necesidades de movilidad derivadas de las actividades económicas, promoviendo de esta forma el desarrollo y la competitividad;
- **Social:** proporcionar unas adecuadas condiciones de accesibilidad de los ciudadanos a los mercados de trabajo, bienes y servicios, favoreciendo la equidad social y territorial; y los modos de transporte más saludables;
- **Ambiental:** contribuir a la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos, reduciendo los impactos ambientales del transporte, contribuyendo a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y optimizando el uso de los recursos no renovables, especialmente los energéticos.

Derivado de ello, los objetivos de esta Estrategia se desarrollan en cinco áreas:

- ✓ Territorio, planificación del transporte y sus infraestructuras,
- ✓ Lucha contra el cambio climático y reducción de Mejora de calidad del aire y reducción del ruido,
- ✓ Mejora de la seguridad y salud,
- ✓ Gestión de la demanda

Recientemente la Comunidad de Madrid ha presentado las líneas generales de la Estrategia de movilidad sostenible a través de su Consejero de Transportes e Infraestructuras, anunciando una inversión de 5.500 millones en transporte público limpio, seguro, sostenible e inteligente en los próximos 10 años. Una inversión que, anuncia, permitirá avanzar hacia un transporte público que permite la cohesión económica, social y territorial.

Sin embargo, a la vez, ha sido capaz de descartar de momento la ampliación de la línea 10 de metro hasta Móstoles, la ciudad con mayor población de la Comunidad de Madrid. Un de momento que implicaría al menos 10 años de estudio al quedar descartada su inclusión futura por la Comunidad de Madrid.

El Gobierno de España presidido por Pedro Sanchez ha anunciado que prolongará durante 2023 la gratuidad para los usuarios recurrentes de los trenes de Cercanías, Rodalies y Media Distancia, a los cuales se unen los autobuses de largo recorrido que forman parte de la red de concesiones del Estado, en una apuesta por la movilidad sostenible mediante el transporte colectivo, y la ayuda a combatir la escalada de



Ayuntamiento de Móstoles

precios fruto de la guerra de Ucrania y Rusia, que golpea los bolsillos de la clase trabajadora.

Sin embargo, no es el caso de la Comunidad de Madrid, presidida por la Presidenta Ayuso que ya ha anunciado que no va a prolongar los descuentos de los abonos transportes o los billetes multiviajes.

Además, en 2022 pudimos ver cómo la Comunidad de Madrid reunificó las zonas C1 y C2 en la B3. Y veremos cómo, a partir de enero de 2023, el municipio de Rivas Vaciamadrid, actualmente en la zona tarifaria B2 pasará a la B1.

La localidad vecina de Alcorcón, de la que únicamente nos separa una calle, está incluida como zona tarifaria B1 mientras que Móstoles es zona tarifaria B2, lo que implica una diferencia anual de cerca de 100€.

Por ello, desde los Grupos Municipales Socialista, Podemos, Ciudadanos y Más Madrid Ganar Móstoles del Ayuntamiento de Móstoles se propone al Pleno de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- Exigir a la Comunidad de Madrid la inclusión en el Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la Comunidad de Madrid la ampliación de la línea 10 hasta Móstoles, procediendo a la realización de estudio y proyecto desde Puerta del Sur (Alcorcón) hasta Móstoles.*

- Que se prolonguen durante 2023 los descuentos a los abonos transporte y billetes multiviajes en la Comunidad de Madrid a cargo del Presupuesto Regional, haciendo una apuesta clara por el fomento del transporte colectivo.*

- Proponemos al Consorcio Regional de Transportes de Madrid, que Móstoles esté incluida como zona tarifaria B1.*

- Que del presente acuerdo se dé traslado a la Presidenta y al Consejero de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid".*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo, Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Martín Jiménez (Socialista).

La Corporación Pleno por **unanimidad** de los señores asistentes acuerdan **aprobar** la moción anteriormente transcrita.

18/ 262.- MOCIÓN PRESENTA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A INCORPORAR EN SUS PRESUPUESTOS UN PLAN DE RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y COMERCIALES QUE CONTEMPLE DIVERSAS LÍNEAS DE SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO ASÍ COMO AVALES PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVA MAQUINARIA MÁS EFICIENTE Y SOSTENIBLE QUE AYUDE A LA ACTIVIDAD HOSTELERA Y DE COMERCIO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del siguiente contenido literal:

"Para todos es sabido que las administraciones públicas son un pilar fundamental de apoyo e impulso al mantenimiento de la economía, especialmente en épocas de mayor dificultad y crisis, así como para la posterior recuperación de la actividad económica. De hecho, desde esta corporación hemos puesto en marcha sendas iniciativas dirigidas al sector hostelería y del comercio con la finalidad de paliar el impacto de las últimas crisis internacionales que nos afectan: covid-19, guerra en ucraína, problemas en los suministros, crisis energética y climática, etc.

No parece que sea cuestionable y es de general aceptación la importancia y necesidad de apostar decididamente desde las administraciones públicas por un sector comercial competitivo, como elemento necesario en el conjunto de la estructura económica, para asegurar la buena marcha de la economía y con ello posibilitar el mantenimiento y generación del empleo. Y debemos remarcar la importancia que tienen actualmente en la economía, tanto el comercio como la hostelería. No solo generan riqueza, también son parte de nuestra cultura y del fortalecimiento de nuestro modelo de ciudad. Gracias a ellos nuestras calles son más vivas y cercanas.

Es importante además resaltar, que cuando hablamos de comercio y hostelería, hablamos en la mayoría de las ocasiones de pymes y emprendedores, y éstas constituyen a nivel global el 70% del empleo total.

Las crisis de los últimos tiempos han puesto de manifiesto que es más importante que nunca que estemos al lado de nuestros hosteleros y comerciantes, facilitando recursos, impulsando medidas de visibilidad y cercanía, y favoreciendo en la medida de lo posible los medios que les permitan seguir haciendo todo aquello que tanto favorece la sostenibilidad, el equilibrio económico y social de nuestra ciudad: mantener y fortalecer el comercio local y la hostelería.

Hay elementos diversos que inciden en la competitividad de nuestros comercios, pero sin duda, uno de estos elementos fundamentales en estos tiempos de cambio permanente, es la modernización de su equipamiento, así como la sustitución y adecuación de la maquinaria que emplean nuestros hosteleros y comerciantes: todo tipo de cámaras



Ayuntamiento de Móstoles

frigoríficas, maquinaria industrial, electrodomésticos, etc. Estas mejoras, no sólo revierten en la competitividad, también influyen en la eficiencia energética en cuanto a mejoras en la clasificación energética, tan importante y fundamental en la situación actual.

Es en este contexto, en el que las administraciones públicas debemos incentivar y poner en marcha programas y planes que contribuyan a favorecer la adquisición de estos equipamientos con el objeto de favorecer la modernización y competitividad de nuestro sector comercial y hostelero, así como su eficiencia energética, algo que repercutirá directamente en sus costes de actividad.

Por eso consideramos que hay que dirigir una parte importante del esfuerzo presupuestario de las administraciones públicas y concretamente de la Comunidad de Madrid como administración regional con competencias y capacidad plena para generar esta importante aportación al sector comercial y hostelero.

Por todo ello, se propone a la corporación pleno la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1. *Instar a la Comunidad de Madrid, a que elabore y ponga en marcha un estudio, en colaboración con asociaciones de empresarios y sindicatos, de la necesidad de maquinaria que emplean nuestros hosteleros y comerciantes.*

2. *Instar a la Comunidad de Madrid, a que realice un plan de renovación de equipamiento hostelero y comercial, que contemple diversas líneas de subvenciones a fondo perdido.*

3. *Instar a la Comunidad de Madrid, a que realice un plan de avales para la adquisición de maquinaria que permita una mejor competitividad y eficiencia energética.”*

Vista la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“1.- AÑADIR DE SEGUIDO UN PUNTO 4 A LA PROPOSICIÓN DE ADOPCIÓN DE ACUERDOS EL SIGUIENTE TEXTO :

4.- Que por parte del Ayuntamiento de Móstoles se colabore igualmente en lo que se precise en la elaboración y puesta en marcha del estudio y planes expresados en los puntos 1, 2 y 3 de /a moción presentada por el grupo municipal socialista, sumando sus esfuerzos a los de /a Comunidad de Madrid.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Gómez Gómez (Podemos),

Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Prieto Moro (Socialista) y en segundo, Sr. Díaz López (Vox), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sr. Trabado Pérez (Popular) y Sra. Prieto Moro (Socialista).

Se somete en primer lugar a votación la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, obteniéndose **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), por lo que la misma resulta **rechazada**.

A continuación, se somete a votación la Moción indicada, se obtienen **dieciocho votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito), **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) y **seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), por lo que la misma resulta **aprobada**.

19/ 263.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A LA MEJORA DE LOS ACCESOS AL HOSPITAL REY JUAN CARLOS.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente contenido literal:

"Tres serían los hospitales de Móstoles si contamos al hospital Puerta del Sur, perteneciente a la sanidad privada. El Hospital Universitario Rey Juan Carlos se inauguró en 2012 y es uno de los 2 hospitales públicos de Móstoles, junto al Hospital Universitario, ofrece cobertura sanitaria a 180.000 habitantes pertenecientes a 18 municipios del sur madrileño, es un hospital muy valorado por los usuarios, tanto por la profesionalidad de su personal sanitario como por la modernidad de sus instalaciones.

Con la buena calidad de su servicio sanitario, contrasta los problemas de accesos que sufre el hospital Rey Juan Carlos desde su inauguración hace más de 10 años, de hecho, el único acceso del que consta el hospital es el situado en la calle Tulipán a la altura de la calle Orquídea. Para acceder a dicho acceso, los usuarios del resto de municipios, y muchos del propio Móstoles, circulan por la rotonda Puerta de Madrid, esta rotonda, de por sí, ya tiene gran afluencia de tráfico, pero si le sumamos el tráfico que genera el hospital, provoca un cuello de botella que convierte el primer tramo de la calle Tulipán en un verdadero embudo, especialmente a ciertas horas del día. De ahí, la importancia de mejorar los accesos al hospital



Ayuntamiento de Móstoles

Aunque lo más importante para un hospital es tener unos buenos profesionales y un buen equipamiento sanitario, no podemos despreciar la importancia de tener unos buenos accesos, en muchas ocasiones, la diferencia entre poder salvar una vida o no, responde a la velocidad con que una ambulancia pueda llegar a un aviso, las dificultades que los vehículos de emergencia tienen para entrar y salir del hospital son fácilmente observables, especialmente a la salida, ya que los dos únicos carriles que existen para salir del complejo del hospital se encuentran embotellados la mayor parte del tiempo, bloqueando el paso de cualquier vehículo. Otros de los perjudicados por esta problemática son los trabajadores del hospital y los familiares de los ingresados, que tienen que soportar los atascos provocados por la falta de accesos.

Esta falta de accesos al hospital no es ajena al Gobierno Municipal, así en febrero del 2017 el gobierno del partido socialista prometía la tan ansiada nueva salida a la calle Tulipán, dotándola de un presupuesto de 220.000€ y plazo de ejecución de 3 meses, esta obra nunca llegó a realizarse, también es recurrente que esta obra aparezca en el capítulo de inversiones de los presupuestos municipales.

Mejorar los accesos al Hospital Universitario Rey Juan Carlos, es una histórica reivindicación, tanto de los pacientes como de los vecinos de Móstoles, pero también de la dirección del centro, en este sentido, es importante abrir una nueva salida Móstoles por la ya mencionada calle Tulipán.

También se debería contemplar una entrada directa desde la A-5 que evite que los usuarios de los municipios pertenecientes al hospital tengan que entrar al municipio, generando un tráfico innecesario en la rotonda Puerta del Madrid.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone al pleno:

ACUERDAN:

1. *Incluir en los próximos presupuestos, con recursos ordinarios, la segunda salida a la calle Tulipán realizando un nuevo trazado paralelo a la calle Gardenia.*
2. *Firmar un convenio con el ministerio de fomento para realizar una salida desde la A-5 a la rotonda de entrada al hospital"*

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno las Sras. Gómez Gómez (Podemos), García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Polo Moreno (Ciudadanos) y en segundo turno, Sra. Gómez Gómez (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. García Millán (MM-Ganar Móstoles), Sra. Ruiz González (Socialista) y Sr. Polo Moreno (Ciudadanos).

La Corporación Pleno por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox), **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondiente al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles), **acuerda rechazar la moción transcrita.**

20/ 264.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentará una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desordenes públicos agravados". Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifiquen las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política



Ayuntamiento de Móstoles

y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Instar al Presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO. – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos) y en segundo turno, Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Martín Jiménez (Socialista) y Sr. Rodriguez de Rivera Morón (Popular).

La Corporación Pleno por **doce votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **catorce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) **acuerda rechazar** la moción transcrita.

21/ 265.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL DESARROLLO DE LA PARCELA ED 47, SITUADA EN LA AVD. LÁCTEA DEL PAU 4.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

"El pasado 10 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno Local declaró desierta la licitación de la parcela ED47, al no haberse presentado ninguna oferta admisible, dirigida a la concesión demanial para la contratación y gestión de un complejo asistencial.

La parcela FR235, reserva identificada como ED47, incluida en el inventario Municipal y de naturaleza demanial, figura como equipamiento deportivo con una superficie de 11.487 metros cuadrados, rigiéndose a efectos de planeamiento por la Ordenanza ZU-D.

Dicha asignación de uso pormenorizado deportivo, respondía a la configuración del PAU 4 y dentro de las parcelas dotacionales como una necesidad ante el núcleo de población prevista y el volumen residencial edificatorio, pudiéndose asignar un uso dotacional diferente, en atención a las necesidades cambiantes de la población afectada, como así recoge la Cédula Urbanística del Proyecto de Parcelación del Plan Parcial PAU 4 del PGOU y como así se decidió por la Junta de Gobierno Local el 13 de julio de 2021, asignándole un uso dotacional de Bienestar Social.

Actualmente, es notoria la carencia de instalaciones deportivas en el PAU4, a pesar de la asignación original de uso dotacional en el planeamiento. El gobierno, en los últimos meses ha procedido a asignar un uso distinto al deportivo en un número importante de parcelas dotacionales repartidas por el municipio. En algunos supuestos, como el de la parcela ED47, resulta chocante que a escasa distancia y con la misma finalidad hubiera sacado a licitación y adjudicado otra parcela para la construcción de un complejo



Ayuntamiento de Móstoles

asistencial y otras dos para uso comercial.

Consideramos que debe atenderse al origen del Plan Parcial, curiosamente promovido por el Partido Socialista e Izquierda Unida y destinar de nuevo determinadas parcelas como uso dotacional deportivo.

En este sentido, al haber quedado desierta la ED47, proponemos que la misma en su mayor superficie se dedique a uso deportivo y un resto de la parcela de 11.487 metros cuadrados, sea para la construcción del centro socio cultural, aprobado en diferentes sesiones del Pleno.

A su vez, ambas actuaciones pueden ser financiadas por el PIR y en el caso de la instalación deportiva mediante acuerdos de colaboración público privada.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE A LA CORPORACIÓN EN PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Modificar la asignación dotacional de Bienestar Social a la parcela ED47, aprobada por la Junta de Gobierno Local el 13 de julio de 2021, volviendo a su asignación original del Plan Parcial PAU4 como de uso dotacional deportivo.

SEGUNDO.- Que tras dicha modificación se proceda a elaborar un proyecto de instalación deportiva abierta que dé cumplimiento a las necesidades del PAU 4 en ese sentido, en atención al número de población y a la edad media de sus habitantes.

TERCERO.- Que se posibilite que se ubique también en dicha parcela, el futuro centro socio cultural previsto.”

Se producen las correspondientes intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles) y la Sra. Ruiz González (Socialista) y en segundo turno el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), la Sra. Ruiz González (Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera (Popular).

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Vox Mostoles), **once votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal no adscrito Sr. Ballesteros Ferrero) y **dos abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Podemos) **acuerda aprobar** la moción transcrita

266.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

23/ 267.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Se presentaron los siguientes ruegos:

El Sr. Rodriguez Fernández (Ciudadanos):

Indica que este ruego es una petición que les hacen los vecinos al objeto de que se reponga el "Misterio" que existía en la rotonda de la Puerta de Madrid que es la rotonda de la Plaza de Toros. Como el año pasado no se puso y este año todavía estamos a tiempo les transmiten algunos vecinos la posibilidad de que se pudiera reponer.

La Sra. Presidenta aclara que en las fechas que estamos no están a tiempo de reponerlo y el **Sr. Muñoz Blanco**, Concejal responsable de Festejos explica que efectivamente el contrato para las luces de Navidad ya se encuentra cerrado, estas intervenciones constan literalmente en el Diario de Sesiones.

La Sra. Parrilla Martín (Popular):

Indica que por tercera vez ruega a la Sra. Alcaldesa que busque una solución a la Asociación Ningún Niño sin Juguete. Explica que de nuevo se encuentran en un espacio que no reúne las condiciones, no tienen luz, no tienen agua, hay goteras – no es un espacio que reúna las condiciones, a nuestro modo de ver, para hacer la entrega de juguetes a más de 300 niños que son usuarios de esta asociación que lo único que está solicitando del Gobierno Municipal es un espacio adecuado para que ellos puedan ejercer dicha acción solidaria. Tampoco el local tiene un espacio para poder acoger a los niños y poder hacer entrega de esos juguetes y a las cuatro y media de la tarde en cuento anocche tienen que dejar de hacer esa actividad. Somos una ciudad de más 200.000 habitantes y es muy difícil pensar o creer o ver que somos incapaces de darles un espacio digno tan solo por un mes. Además, no son épocas fáciles. Volvemos a plantear el ruego y esperemos podamos darles un buen sabor de boca a los niños con su acción.

El Sr. Perlines Sánchez, Concejal Delegado de Participación Vecinal y Recursos Humanos indica que se recoge el ruego. No obstante, esto es un tema que ya ha sido tratado y ha sido resuelto.

La Sra. Presidenta pregunta al Sra. Perlines si exclusivamente para hacer entrega de los juguetes se podría buscar alguna solución, el **Sr. Perlines Sánchez** explica, y así consta literalmente en el Diario de Sesiones, sobre la concesión y normativa de los espacios públicos

La Sra. Parrilla Martín: Indica que si al menos, se puede hacer un llamamiento al sector privado a ver si tienen disponible alguien un local durante un solo mes para poder hacer entrega de estos juguetes.

La Sra. Presidenta indica que desde este Pleno queda hecho este llamamiento a la ciudadanía de Móstoles.



Ayuntamiento de Móstoles

268.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS.

Se formularon las siguientes preguntas:

El Sr. Díaz López (Podemos):

Indica que han recibido quejas de padres de alumnos de la Guardería Infantil el Caleidoscopio, les dicen que desde el mes de septiembre faltan dos profesoras por estar de baja y esto se une a que la semana pasada finalizó el contrato de otra suplente y está afectando ya al funcionamiento de la guardería. Los padres se interesaron por el asunto y llamaron al Director del Patronato y no les ha atendido y la pregunta es ¿Cuándo van a contratar a las personas necesarias para seguir prestando el servicio en las condiciones que debe prestarse?

Responde **La Sra. Gómez Gómez**, Concejala Delegada de Educación, según consta literalmente en el Diario de Sesiones

El Sr. De Santiago Dorado (Popular): Es una pregunta con dos partes:

Ha salido el pliego de prescripciones técnicas de aprovechamiento especial de bienes demaniales para la instalación, gestión y explotación de un parque infantil en la Plaza de Pradillo y ahora vemos que aquí tenemos caballitos, etc... La pregunta es: ¿Qué coste han tenido los caballitos y la noria?

Responde a la pregunta **la Sra. Prieto Moro**, Concejal delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, según consta literalmente en el Diario de Sesiones. (El precio se contestará por escrito)

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y treinta y dos minutos.

Extiéndese a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente

Nombre: {AB548C94-4799-4760-B8EB-1AE85316A79D}.mp3
Código de validación SHA512
3b42aba400525350fc8b79bcce73556381a33815bdb8377facc43c10d0d0718a4
40f723442dbdfa22537b6a6eabe7318ca32679fccae91f6ce441c48c1ae0373

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.